



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01325355- -NEU-LYT#MGOB - LLAMADO A CONCURSO INTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL Y DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01325355- -NEU-LYT#MGOB, del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno, Ley 3046 - Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se solicita autorización para realizar llamado a concurso interno abierto para el personal que cumple servicios laborales dentro de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Que por Ley 3046, se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, en adelante (CCT) estableciendo en su Artículo 18°: “...*El ingreso a La Organización será mediante Régimen de Concurso y estará sujeto a la previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas: a) Existencia previa de vacante ...*”;

Que en el Artículo 9° del CCT, se expresan los principios generales, entre los cuales se establece en su Inciso 9) que “...*la cobertura de toda vacante de “La Organización” será mediante Régimen de Concurso*”. Asimismo, en el Artículo 10° en lo relativo a los Objetivos Institucionales se persigue el desarrollar e implementar modernos regímenes de carrera administrativa basados en el ascenso, permanencia, capacitación y desarrollo del empleo público;

Que mediante Decreto N° 409/17, se aprobó el encasillamiento inicial de los/as trabajadores/as pertenecientes al Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Que actualmente la planta funcional del Registro Civil y Capacidad de las Personas se vio disminuida en gran medida como consecuencia de las bajas del personal que se han ocasionado en virtud de jubilaciones ordinarias, renuncias y/o sanciones de cesantía, teniendo como consecuencia una sobrecarga en el personal activo y repercutiendo en la prestación de servicios de la institución;

Que las bajas mencionadas, aprobadas oportunamente por sus respectivas normas, han originado vacantes dentro de la planta de personal, quedando las mismas en condiciones de ser cubiertas y/o transformadas;

Que, en este sentido, resulta necesario cubrir los puestos de trabajo, en razón de no afectar el normal

funcionamiento de los servicios que brinda la organización diariamente a los Organismos Públicos, Municipios y Organismos Descentralizados;

Que sin perjuicio del Decreto DECTO-2022-2273-E-NEU-GPN, que autoriza el concurso interno abierto para la Administración Pública Provincial y el llamado a concurso externo a la Administración Pública, y teniendo como objeto garantizar el normal funcionamiento es imprescindible llamar a concurso para los/as trabajadores/as no convencionales/as que actualmente se encuentran prestando funciones en el Registro Civil;

Que en consecuencia de ello, se solicita se gestione el llamado a concurso interno abierto para el Registro Civil, impulsado a los fines de cumplimentar con los objetivos propuestos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo, que garantiza a los/as trabajadores/as el derecho a la carrera administrativa;

Que el organismo propicia la realización de un concurso interno abierto a la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, para dar cobertura a las vacantes generadas en el Nivel 1 de los distintos agrupamientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título III, Capítulo 1, Artículo 18° y 68° "Ingreso" del CCT;

Que cumplida la instancia antes mencionada, el/la trabajador/a debe haber superado el periodo de prueba de doce (12) meses improrrogables de prestación efectiva y continua, y la acreditación de la idoneidad requerida para ocupar el puesto de trabajo a través de evaluaciones periódicas satisfactorias;

Que de no haberse cubierto las vacantes por los procedimientos antes mencionados, se procederá a dar continuidad al Decreto DECTO-2022-2273-E-NEU-GPN;

Que mediante las Resoluciones RESOL-2023-543-E-NEU-MGE, RESOL-2023-413-E-NEU-MGE, RESOL-2023-426-E-NEU-MGE, RESOL-2023-233-E-NEU-MGE la RESOL-2023-589-E-NEU-MGE, RESOL-2023-618-E-NEU-MGE del entonces Ministerio de Gobierno y Educación; y las Resoluciones RESOL-2024-27-E-NEU-MGOB, RESOL-2024-54-E-NEU-MGOB, rectificada por Resolución RESOL-2024-58-E-NEU-MGOB, RESOL-2024-110-E-NEU-MGOB, rectificada por Resolución RESOL-2024-112-E-NEU-MGOB, RESOL-2024-238-E-NEU-MGOB, RESOL-2024-242-E-NEU-MGOB, y el Decreto DECTO-2024-468-E-NEU-GPN, se procedió a dar de baja a distintos/as agentes por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por reubicación o por cesantía, por lo que se generaron vacantes en la planta funcional de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, luego de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que mediante documento IF-2024-01539688-NEU-SGOB#MGOB se agrega el visto bueno del señor titular de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones que se encuentran en el documento **IF-2024-01722148-NEU-REGCIVIL#SGOB**, el cual es parte del expediente electrónico EX-2024-01325355- -NEU-LYT#MGE, mediante las cuales se dio de baja a agentes varios, en el marco de lo establecido en el Artículo 29° "Egreso", del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Ley 3046 a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: CONVIÉRTANSE los cargos detallados en el Anexo **IF-2024-01881143-NEU-GRHC#SRRHH** que forma parte del presente Decreto, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE el llamado a concurso interno abierto de ingreso como personal convencionado/a a los/as trabajadores/as que prestan funciones en el ámbito de la Dirección Provincial y del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno a los fines de cubrir las vacantes que se detallan en el Anexo **IF-2024-01720739-NEU-REGCIVIL#SGOB** que forma parte de la presente norma.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, previa intervención de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria en los términos del Título III Capítulo I del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3046, a instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados y aprobados en la presente norma.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Gobierno o quien en el futuro lo reemplace a asignar mediante Resolución Ministerial, los puestos ganadores del concurso autorizados en la presente norma.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las conversiones y/o transferencias de cargos que fueran necesarias a los efectos de implementar la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Gobierno.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.